



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 078 - 2018-OSINFOR

Lima, 02 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar el nuevo cuadro de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401463 OSINFOR – Pucallpa;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa – OSINFOR, el señor Armando Ruesta Castro, se desempeña como Tesorero (e) de la Unidad Operativa 401463 OSINFOR – Pucallpa;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería:

SE RESUELVE:

Artículo UNICO.- Aprobar el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, de fecha 27 de abril de 2018, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401463 OSINFOR – Pucallpa, dicho Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



C.P.C. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR :01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO :024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
EJECUTORA :001 OSINFOR - PUCALLPA [401463]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	10342898	RUESTA	CASTRO	ARMANDO	TITULAR	TESORERO	TESORERO (E)	VERIFICADO
01	43726402	RAMOS	MONTENEGRO	CARMEN DEL PILAR	SUPLENTE	OTROS CARGOS	SECRETARIA	APROBADO
01	41597538	CHANCASANAMPA	MEDINA	RONALD SENIN	TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFE OD PUCALLEA	APROBADO


CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
OSINFOR

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba